

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

| | | |
|-------------------|------------|---------------|
| 184/11873 | 05/05/2020 | 26596 |
| 184/11877 | 05/05/2020 | 26600 |
| 184/12114 y 12115 | 06/05/2020 | 27155 y 27156 |
| 184/12116 | 06/05/2020 | 27157 |
| 184/12120 | 06/05/2020 | 27161 |
| 184/12256 | 07/05/2020 | 27427 |
| 184/12264 | 07/05/2020 | 27435 |

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, ha adoptado medidas en relación al Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las CCAA y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las comunidades autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, nuestro país ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

En todo momento, la actuación de nuestro país en relación al COVID19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del comité ministerial.



- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las comunidades autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las comunidades autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

Asimismo, el Ministerio de Sanidad se encuentra en permanente contacto y coordinación con los organismos internacionales, especialmente la OMS, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y la Comisión Europea, para evaluar los riesgos de la situación y coordinar las medidas de respuesta.

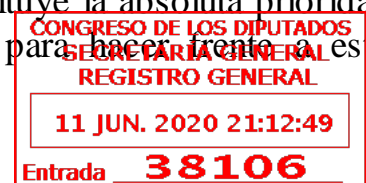
Las decisiones adoptadas mediante Reales Decretos por el Gobierno de España en el ámbito, sanitario, social, laboral, económico y tributario para paliar la actual situación de crisis sanitaria tienen un impacto total de más de 139.000 millones de euros.

Entre estas medidas se encuentran, por ejemplo, transferir a las comunidades autónomas los 2.867 millones por la actualización de las entregas a cuenta. Unas entregas a cuenta que han sido calculadas con una previsión de crecimiento del 1,6% y no con la caída del PIB provocada tras la pandemia. Esta inyección permite a las autonomías recibir este año la mayor financiación de su historia con 115.000 millones de euros, un 7,3% más que en 2019. También establecer un IVA del 0% para la adquisición de productos sanitarios cuando el destinatario sea un hospital, entidad pública o privada sin ánimo de lucro.

A estas medidas hay que sumar los fondos transferidos a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales para atender costes de carácter social.

Finalmente, se ha habilitado un Fondo No Reembolsable de 16.000 millones que recibirán las comunidades autónomas, se habilita a las mismas a que puedan imputar 3.200 millones de los Fondos FEDER a gasto sanitario y se ha asignado a las autonomías un total de 4.152 millones para compensar el 75% de la desviación del objetivo de déficit de 2019.

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 constituye la absoluta prioridad del Gobierno de España, que dedica todos los esfuerzos para hacer frente a esta





pandemia, poniendo especial énfasis proveer del material necesario al conjunto de la población y, particularmente, a los profesionales sanitarios para que puedan desarrollar su labor con todas las garantías.

Pero no podemos obviar las dificultades que entraña la adquisición de este tipo material en un mercado agresivo, complicado y competitivo, con una demanda muy superior a la oferta. El Gobierno debe hacer frente asimismo a la complejidad que supone organizar el transporte y la distribución en un tiempo reducido.

En todo caso, el Gobierno de España ha mostrado en todo momento su disposición para ayudar a aquellas comunidades que tratan de adquirir material y no les llega por problemas logísticos o debidos al cierre de fronteras a la exportación de algunos países.

Cada comunidad autónoma en todo momento ha podido seguir realizando las compras que ha considerado oportunas. El Ministerio de Sanidad ha puesto a disposición de las autoridades de los diferentes territorios material de protección que cada comunidad se ha encargado de distribuir en función de sus necesidades.

Para apoyar a las Comunidades Autónomas en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19. El Gobierno ha repartido entre las CCAA y otros organismos 117.851.214 de mascarillas entre el 10 de marzo y el 29 de mayo. En total, la distribución de material sanitario en todo el territorio español asciende a 167.072.935 unidades.

En concreto, además de mascarillas, se han distribuido 38.728.736 guantes de nitrilo, 219.976 gafas de protección, 353.433 batas desechables, 898.027 soluciones hidroalcohólicas, 913.951 buzos, 4.693 dispositivos de ventilación mecánica invasiva, 2.694 ventiladores no invasivos, 5.335.580 test rápidos, 1.102.024 kits PCR, 752.000 kits de extracción, 30.400 hisopos y torundas y 880.207 de otros tipos de materiales como calzas o delantales.

Además, se encuentra en distribución un total de 3.030.000 mascarillas quirúrgicas tipo I para las delegaciones de Cruz Roja, Cáritas y CERMI en todo el territorio español con destino a colectivos vulnerables.

El reparto se lleva a cabo según criterios de población y de las necesidades derivadas de la incidencia de la epidemia. Y son las autonomías las que hacen llegar al material a dónde consideran oportuno.



De acuerdo con las órdenes ministeriales sobre remisión de información al ministerio de Sanidad, la misma se remitirá de forma agregada por las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, por lo que son los servicios autonómicos los que disponen de la información desagregada sobre el reparto de material así como sobre la realización de pruebas de diagnóstico.

El martes de cada semana, las comunidades autónomas comunican al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SND/234/2020.

Además, desde que se detectó la necesidad de reforzar la capacidad diagnóstica, el ISCIII lleva a cabo un proceso de análisis y selección para asegurar que los centros colaboradores cumplan con los requisitos de bioseguridad y dispongan del personal y los procedimientos adecuados para poder realizar test de PCR para el diagnóstico de COVID-19.

Las comunidades autónomas cuentan en el momento actual, con 66 centros capacitados (incluidos centros veterinarios) para realizar diagnóstico de muestras clínicas de COVID-19 mediante PCR.

El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), en coordinación con el Ministerio de Ciencia e Innovación, ha realizado funciones de asesoría para capacitar centros que pudieran apoyar al sistema sanitario para la realización de test de PCR para el diagnóstico de COVID-19.

Este proceso de asesoría consistía en la remisión de los procedimientos de laboratorio al ISCIII, donde eran revisados. Se asesoró a 24 laboratorios en total y corresponden a universidades y centros de investigación biomédicos, militares y veterinarios y prestan apoyo a los hospitales de su comunidad y, en algunos casos, a universidades, centros de referencia, residencias y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El proceso incluía la revisión de los siguientes aspectos:

- Personal formado en técnicas de biología molecular:
 - Capacidad para trabajar con muestras infecciosas de nivel 2, cabina de bioseguridad y equipos adecuados.
 - Capacidad de producir reactivos de inactivación.



- Capacidad de disponer de técnicas de extracción por medios propios, sin restar capacidades a los centros hospitalarios, dada la escasez actual de este reactivo.
- Capacidad de hacer PCR por medios propios o por kits comerciales.
- Personal capacitado para validar informes de análisis clínicos. Si no disponen de este personal, la validación la debe realizar un hospital o los servicios de salud pública de la comunidad autónoma.

Una vez que se revisaban los procedimientos y se modificaban en caso de necesidad, el ISCIII comunicaba al centro que sus procedimientos reunían todas las características científico-técnicas para realizar PCR diagnóstica de COVID-19.

La solicitud de asesoría y capacitación debía hacerse tras haber informado a las autoridades sanitarias de la CCAA correspondiente, que debía conocer en todo momento el estado de situación y qué centros sanitarios pueden necesitar apoyo, ya que son las CCAA quienes activan los centros capacitados proporcionándoles las muestras que necesitan ser analizadas.

Cabe recordar que, al inicio del proceso, el Ministerio de Ciencia e Innovación se dirigió a los centros de investigación y las universidades españolas, a través de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y de los departamentos de ciencia de las comunidades autónomas, para coordinar las actuaciones.

Posteriormente, una Resolución del Ministerio de Ciencia e Innovación ha modificado el proceso de capacitación de estos centros, y se ha pasado a solicitar una auto-capacitación mediante la declaración responsable del titular de cada organización. El proceso de capacitación sigue siendo similar al iniciado previamente, y a partir de ese momento otros 42 centros han sido incorporados, haciendo un total de 66 centros capacitados, lo que supone otro importante refuerzo a la capacidad diagnóstica en España para el manejo de la COVID-19.

http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.edc7f2029a2be27d7010721001432ea0/?vgnnextoid=1f0d553d1b0d1710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=4346846085f90210VgnVCM1000001034e20aRCRD&utm_campaign=ndp-centros-pcr-iii&utm_medium=email&utm_source=acumbamail

<https://www.isciii.es/Noticias/Noticias/Paginas/Noticias/CentrosPCRNuevoProcedimiento.aspx>

También, se constituyó un equipo interministerial para llevar a cabo las compras de equipos y material sanitario necesarios. Este equipo ha realizado las operaciones de



las adquisiciones de los productos estimados por tramitación de urgencia, tal y como se prevé en el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 16, que dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciendo que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Asimismo, en el caso de los productos procedentes de China, se trabaja con un listado de proveedores avalados por el gobierno chino.

Además, se adoptan medidas para asegurar la calidad de los suministros realizados por el Ministerio, tanto en origen como en destino.

En primer lugar, se realiza una validación técnica de la documentación del producto antes de la adquisición o, en su caso, de la aceptación de la donación. Para ello se cuenta con los organismos competentes en productos sanitarios y en equipos de protección individual.

En el caso de los productos procedentes de China, se solicita información de los lotes que se incluyen en cada envío y de los documentos de liberación del lote, así como de los resultados obtenidos en los controles de calidad realizados antes del envío con los suministros con destino España que se exigen al proveedor.

Adicionalmente, cabe destacar que se ha suscrito un contrato con AENOR en China para realizar un muestreo de los lotes que se envían y remitirlos a laboratorios chinos a fin de verificar el cumplimiento de las normas declaradas por los productos. También se inspeccionará la producción de las empresas proveedoras de material.

Una vez el producto llega a España, antes de su distribución, se comprueba su etiquetado y se realizan ensayos frente a las normas europeas aplicables en laboratorios acreditados por ENAC: Centro Nacional de Medios de Protección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y AITEX.

Por último, cabe indicar que la distribución se realiza a los centros destino (puntos de almacén designados por las Comunidades Autónomas) donde tras las correspondientes valoraciones por parte de los órganos competentes de las comunidades autónomas se distribuyen a los centros sanitarios.



En concreto, en el caso de los test, se realiza una validación técnica por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Toda la información sobre la contratación material para COVID-19 pueden consultarla sus Señorías en el portal de contratación del Estado.

La ampliación de la producción nacional de equipos y productos sanitarios, es una tarea compartida entre el Ministerio de Sanidad, en concreto la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) a quien corresponde la homologación y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, quien concede la autorización.

En este sentido, se están realizando importantes esfuerzos que ya han empezado a dar sus frutos. En concreto, la fabricación de respiradores mecánicos por parte de empresas españolas ya ha cubierto las necesidades actuales y estamos en condiciones de habilitar una reserva estratégica de estos valiosos equipos imprescindibles para situaciones críticas.

Tal y como ha señalado el Ministro de Sanidad en distintas comparencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, el Gobierno está trabajando en habilitar una reserva estratégica de materiales, tanto a nivel autonómico como a nivel nacional.

Por otra parte, gracias al trabajo realizado a lo largo de estas semanas, se ha regularizado la llegada sistemática y la distribución a los diferentes territorios de productos sanitarios y de diversos elementos de protección individual.

Respecto a la realización de pruebas diagnósticas a personal sanitario y su situación, en este enlace pueden consultar el ‘Informe sobre la situación de COVID-19 en personal sanitario en España’ que se actualiza permanentemente.

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Documents/INFORMES/Informes%20COVID-19/COVID-19%20en%20personal%20sanitario%2029%20de%20mayo%20de%202020.pdf>

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Documents/INFORMES/Informes%20COVID-19/COVID-19%20en%20Espa%C3%B1a.%20Situaci%C3%B3n%20en%20Sanitarios%20a%2021%20de%20mayo%20de%202020.pdf>



El Gobierno de España está firmemente comprometido con el refuerzo del Sistema Nacional de Salud. La financiación sanitaria se inscribe en el ámbito de la financiación de las comunidades autónomas. La Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La actualización del sistema de financiación autonómica, pendiente de renovación desde 2014, será desarrollado por el Gobierno dentro del marco establecido, el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, para garantizar la prestación de los servicios públicos, principalmente la sanidad, la educación y los servicios sociales, y la equidad en el acceso a los mismos.

El Acuerdo del Gobierno de coalición Progresista entre el PSOE y Unidas Podemos, incluye en el punto 2.2.4.: En el marco del Consejo Interterritorial de Salud, incrementaremos los recursos destinados al Sistema Nacional de Salud, alcanzando una inversión en servicios públicos propia de otros Estados de la zona euro durante la legislatura, hasta lograr el 7% del PIB en 2023.

El Gobierno ha adoptado diversas medidas con la finalidad de facilitar que las Comunidades Autónomas refuercen sus plantillas de profesionales sanitarios para la gestión de la crisis sanitaria:

Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3700>

Orden SND/299/2020, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4174

Orden SND/319/2020, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4265



Toda la información actualizada sobre el coronavirus está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, en la que se pueden consultar protocolos, guías y recomendaciones

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

En cuanto a todas las medidas adoptadas, se informa que el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al Covid-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Desde el Gobierno de España se ha dado puntualmente a conocer toda la información relativa a la gestión de la crisis por COVID-19. Así, desde el 12 de marzo hasta el 24 de mayo, el presidente del Gobierno, los miembros del Ejecutivo y los portavoces del Comité de Gestión Técnica han ofrecido en total 158 comparecencias dirigidas a los medios de comunicación con 1.425 turnos de preguntas.

Todas las semanas se celebra sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados y en el Senado, además de someter al control de la Cámara baja la autorización de declaración del estado de alarma.

Y cada semana el Ministro de Sanidad comparece en la Comisión de Sanidad y Consumo para informar detalladamente de todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación con el COVID-19, respondiendo a todas las preguntas de los grupos parlamentarios.

La complejidad, la excepcionalidad y la ausencia de precedentes de la situación generada por la pandemia han requerido una urgencia en la toma de decisiones de todos los gobiernos del mundo, a todos los niveles, en un contexto de inimaginable adversidad. El Gobierno ha trabajado, y sigue haciéndolo, con el único objetivo de salvar vidas y combatir la pandemia.

Madrid, 11 de junio de 2020